



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13297/2025-CR RU 2138618

21 NOVIEMBRE 2025 12:53 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE EL DÍA NACIONAL DE LAS OLLAS COMUNES

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

Redacta la exposición de motivos con antecedentes, planteamiento del problema, justificación legal, situación actual, propuesta de solución, beneficios para el estado, la sociedad y las asolaciones de ollas comunes, la base legal, los efectos legales de la vigencia de la ley y la relación con la agenda nacional 2025. Usa la información que se tiene.

LEY QUE RECONOCE EL DÍA NACIONAL DE LAS OLLAS COMUNES

Artículo 1. Día Nacional de las Ollas Comunes

Se declara el primer sábado del mes de abril de cada año como el "Día Nacional de las Ollas Comunes", en reconocimiento al aporte solidario de las comunidades peruanas durante la pandemia del COVID-19 y su continuidad como estrategia de lucha contra el hambre y la pobreza.

Artículo 2. Rol del Estado

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, formula, ejecuta y supervisa políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento, sostenibilidad y reconocimiento de las ollas comunes, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social.

Artículo 3. Incorporación de la Tercera Disposición Complementaria Final en la Ley N° 31458

Se incorporó la Tercera Disposición Complementaria Final a la Ley N° 31458, Ley que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, la misma que queda redactada en los siguientes términos:

"TERCERA. Declaración del "Día Nacional de las Ollas Comunes"

Se declara el primer sábado del mes de abril de cada año como el "Día Nacional de las Ollas Comunes", en reconocimiento al valioso aporte de estas organizaciones sociales en la lucha contra el hambre y la pobreza, así como



en la promoción de la solidaridad, la inclusión social y la seguridad alimentaria en el país".

Artículo 4. Promoción y sensibilización

El Estado, a través de sus entidades competentes, promueve actividades de difusión, capacitación, reconocimiento y articulación interinstitucional en el marco del "Día Nacional de las Ollas Comunes", con la finalidad de visibilizar su impacto social, fortalecer la participación ciudadana y consolidar su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional del país.

Lima, noviembre de 2025


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Edgar Beltrán Monto


Francisco J. Paredes L.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Las ollas comunes surgieron como una respuesta solidaria, comunitaria y autogestionaria frente a la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del COVID-19 en el año 2020. Miles de mujeres, líderes vecinales y organizaciones sociales se articularon espontáneamente para garantizar el acceso a alimentos de las familias más vulnerables, convirtiéndose en un símbolo de resiliencia y cohesión social en todo el territorio nacional.

De acuerdo con información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)¹, para el año 2025 se integraron más de 4,000 ollas comunes al Programa de Complementación Alimentaria (PCA), siendo 1,760 de ellas de Lima Metropolitana, lo que representa el 91% de las organizaciones reconocidas como centros de atención del PCA tras su incorporación en 2024.

Asimismo, el MIDIS² ha transferido S/ 20 millones adicionales en noviembre de 2025 para reforzar la atención de ollas comunes y comedores populares, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria de miles de familias en situación de pobreza y pobreza extrema. De igual modo, la Municipalidad Metropolitana de Lima³ ha equipado a las organizaciones de su jurisdicción con 467 hornos industriales, evidenciando la creciente atención del Estado a estas organizaciones sociales de base.

Estos antecedentes evidencian la importancia de las ollas comunes como actores estratégicos en la lucha contra el hambre y la pobreza, así como la urgencia de consolidar políticas públicas de reconocimiento y sostenibilidad que aseguren su permanencia y fortalecimiento en el tiempo. En ese contexto, su reconocimiento formal constituye una medida necesaria para facilitar la gestión de recursos y el acceso a mecanismos de financiamiento que garanticen su adecuada operación y desarrollo.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tienen los siguientes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
-------------------------	----------------------------

¹ <https://www.gob.pe/institucion/midis/noticias/1085808-mas-de-4-mil-ollas-comunes-se-integraron-al-programa-de-complementacion-alimentaria-en-2024>

² <https://caretas.pe/nacional/midis-transfiere-s-20-millones-adicionales-para-ollas-comunes-y-comedores-populares/>

³ <https://canalb.pe/noticias/actualidad/municipalidad-de-lima-refuerza-apoyo-a-ollas-comunes-con-entrega-de-467-hornos-industriales>

9176/2024-CR	LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LAS OLLAS COMUNES Y DE LOS COMEDORES POPULARES Y RECONOCE SU ROL FUNDAMENTAL EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA COHESION SOCIAL
--------------	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las ollas comunes surgieron como una respuesta solidaria y comunitaria frente a las crisis sociales y económicas que afectaron a distintos países de América Latina. Su origen se remonta a inicios del siglo XX, cuando las comunidades más pobres se organizaron para enfrentar la escasez de alimentos. En Chile, durante la crisis del salitre en la década de 1930, ya se registraban sociedades de consumo que buscaban alimentar colectivamente a las familias afectadas por el desempleo y la pobreza. En el Perú, las ollas comunes han sido una práctica constante de subsistencia comunitaria, especialmente en contextos de emergencia alimentaria, desastres naturales o crisis económicas, donde la población organizada, principalmente mujeres, se reúne para cocinar y distribuir alimentos entre los vecinos más necesitados.

Estas iniciativas se caracterizan por su autogestión y solidaridad. Son las propias comunidades las que organizan la compra, el acopio, la preparación y la entrega de los alimentos, fortaleciendo lazos sociales y promoviendo la cooperación mutua. Con el tiempo, las ollas comunes dejaron de ser únicamente una respuesta inmediata al hambre para convertirse en espacios estables de organización social y participación ciudadana en los barrios más vulnerables. En estos espacios, además de alimentarse, las familias encuentran apoyo emocional, redes de ayuda y liderazgo comunitario, desempeñando un rol clave en la economía popular y en la construcción de ciudadanía.

Durante la pandemia de la COVID-19, las ollas comunes cobraron nuevamente una importancia crucial en el Perú. El confinamiento, el desempleo y el aumento de la pobreza llevaron a que miles de personas recurrieran a ellas para garantizar su alimentación diaria. En Lima y otras ciudades del país, se multiplicaron los comedores autogestionados que funcionaban con donaciones, apoyo vecinal y, en algunos casos, con respaldo de organizaciones sociales y privadas. Esta etapa visibilizó la fortaleza y resiliencia de las mujeres lideresas que sostienen las ollas, quienes se convirtieron en agentes esenciales de la respuesta social frente a la crisis sanitaria.

Actualmente, las ollas comunes no solo representan un espacio de ayuda alimentaria, sino también un símbolo de organización, liderazgo femenino y participación comunitaria. Iniciativas como "Ollas que Desarrollan"⁴ buscan fortalecer estas experiencias mediante la capacitación en nutrición, liderazgo,

⁴ <https://especial.elcomercio.pe/ollasquedesarrollan/2022/08/16/como-surgieron-las-ollas-comunes-esta-es-la-historia/>

gestión y sostenibilidad, reconociendo su papel fundamental en la lucha contra el hambre y la pobreza. Así, las ollas comunes continúan siendo una manifestación viva de solidaridad y resistencia popular, pilares de la organización barrial y del desarrollo social en el Perú.

Sin embargo, a pesar de su indiscutible valor social, las ollas comunes aún enfrentan limitaciones estructurales y de gestión, entre ellas:

- Insuficiente financiamiento y apoyo técnico.
- Débil articulación con los gobiernos locales y regionales.
- Falta de mecanismos permanentes de fortalecimiento organizacional.
- Ausencia de una fecha oficial que reconozca su aporte solidario y su rol en la seguridad alimentaria nacional.

La falta de visibilidad institucional impide que la sociedad reconozca la importancia de las ollas comunes en la protección del derecho a la alimentación, especialmente en contextos de crisis, emergencias o desastres naturales.

El reconocimiento de las ollas comunes y la institucionalización de un día nacional que conmemore su labor encuentran sustento en los principios y disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú. El artículo 1° consagra la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo del Estado, mientras que el artículo 2°, inciso 1), garantiza el derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado, comprendiendo dentro de este el acceso a una alimentación digna y suficiente. Asimismo, el artículo 44° establece como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población, en tanto el artículo 58° dispone que la iniciativa privada se ejerce dentro de una economía social de mercado orientada a promover el bienestar general.

De igual manera, la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, constituye el marco normativo de apoyo a estas organizaciones sociales de base, reconociendo su papel fundamental en la lucha contra la pobreza y la inseguridad alimentaria.

En virtud de estos fundamentos constitucionales y legales, la presente iniciativa legislativa propone incorporar una Tercera Disposición Complementaria Final a la Ley N° 31458, declarando el primer sábado de abril de cada año como el "Día Nacional de las Ollas Comunes", reafirmando así el compromiso del Estado con la promoción de la solidaridad alimentaria, la justicia social y el reconocimiento al esfuerzo colectivo de las comunidades peruanas.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente proyecto de ley propone:

1. Declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de las ollas comunes a nivel nacional.
2. Instituir el primer sábado de abril de cada año como el "Día Nacional de las Ollas Comunes", en homenaje a su aporte solidario durante la pandemia y su rol permanente en la lucha contra el hambre.
3. Incorporar dicha declaración en la Ley N° 31458, consolidando su marco legal.
4. Disponer que el Poder Ejecutivo, a través del MIDIS, y en coordinación con los gobiernos regionales y locales, promueva acciones de difusión, capacitación y reconocimiento durante la fecha conmemorativa.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento
- Ley N° 32282, Ley que declara de interés nacional el equipamiento de los comedores populares y las ollas comunes

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no implica la creación de nuevas obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene el marco normativo vigente. Por el contrario, permitirá al Estado reconocer formalmente a las ollas comunes como actores del sistema de seguridad alimentaria, consolidando su marco normativo y promoviendo políticas sostenibles de inclusión social.

La incorporación hecha a la Ley N° 31458, Ley que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento es la siguiente:

LEY N° 31458, LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVRIENDO SU EMPRENDIMIENTO	
	INCORPORACIÓN DE LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
	"TERCERA. Declaración del "Día Nacional de las Ollas Comunes" <i>Declárase el primer sábado del mes de abril de cada año como el "Día Nacional de las Ollas Comunes", en reconocimiento al valioso aporte de estas organizaciones sociales en la lucha contra el hambre y la pobreza, así como en la promoción de</i>

la solidaridad, la inclusión social y la seguridad alimentaria en el país".

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta legislativa, no irroga gastos adicionales en el presupuesto del sector público, ajustándose a lo dispuesto en literal a) del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, de igual manera su aplicación se plantea en el marco de lo establecido. Dentro de los beneficios de la presente iniciativa legislativa se tienen los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá las políticas de inclusión social y seguridad alimentaria. • Promoverá la articulación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno. • Contribuirá al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 2 "Hambre Cero".	Aprobación de la Ley
SOCIEDAD	• Revalorizará el trabajo solidario de las comunidades y organizaciones de base. • Generará conciencia colectiva sobre la importancia de la participación ciudadana frente a la pobreza. • Fomentará una cultura de solidaridad y cooperación social. • Otorgará visibilidad nacional y reconocimiento institucional.	Ninguno
OLLAS COMUNES	• Facilitará el acceso a programas estatales de apoyo y capacitación. • Fortalecerá su identidad, organización interna y sostenibilidad en el tiempo.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Política de Estado: 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, respecto al siguiente tema:

- 66. SEGURIDAD ALIMENTARIA.